«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso formulado por don José María Motilla Martínez, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación, así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los cinco años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Por ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

28974 *ORDEN de 26 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.308/1996, promovido por don José Fernández Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 6 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.308/1996, en el que son partes de una, como demandante, don José Fernández Fernández, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Luis Gómez-Bascuñana Delgado, en nombre y representación de don José Fernández Fernández, contra la resolución del Director general de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de junio de 1996, que denegó la solicitud de integración en el grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, en virtud de la titulación que ostenta, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución disconforme con el ordenamiento jurídico, anulándola.

En consecuencia, declaramos el derecho del recurrente, como funcionario del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa, a ser encuadrado en el grupo D, con los efectos económicos y administrativos que hayan de seguirse de tal reconocimiento. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28975 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.145/1998, promovido por don Jesús Marzo García, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Insalud.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

28976 *ORDEN de 23 de noviembre de 1998 por la que se delega en el Subsecretario del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones y se atribuye a la Subsecretaría el registro provisional de las mismas.*

El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 13 de noviembre de 1998, ha atribuido al Ministerio de Medio Ambiente el ejercicio del protectorado de las fundaciones cuyos fines se vinculen a las atribuciones del Departamento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal. Asimismo, por dicho Acuerdo se ha establecido en el Ministerio de Medio Ambiente un Registro Provisional de Fundaciones, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

Por razones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público se considera necesario delegar, dentro del ámbito de este Ministerio, el ejercicio de la función de protectorado respecto de las fundaciones cuyos fines se vinculen a las atribuciones del departamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario de Medio Ambiente las competencias que la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, atribuyen al titular del departamento en materia de fundaciones.

Segundo.—Las funciones del Registro Provisional de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente se asignan a la Subsecretaría del Departamento, que ejercerá respecto de éstas las atribuciones previstas en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, hasta tanto entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal adscrito al Ministerio de Justicia.

Tercero.—Por la Subsecretaría del Departamento se adoptarán las medidas necesarias para dotar al Protectorado y al Registro de Fundaciones, de los recursos humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1998.

TOCINO BISCAROLASAGA

BANCO DE ESPAÑA

28977 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,379	140,661
1 ECU	166,827	167,161
1 marco alemán	85,001	85,171
1 franco francés	25,346	25,396
1 libra esterlina	236,469	236,943
100 liras italianas	8,583	8,601
100 francos belgas y luxemburgueses	412,093	412,919
1 florín holandés	75,417	75,567
1 corona danesa	22,339	22,383
1 libra irlandesa	211,117	211,539
100 escudos portugueses	82,893	83,059
100 dracmas griegas	50,702	50,804
1 dólar canadiense	91,245	91,427
1 franco suizo	105,232	105,442
100 yenes japoneses	121,331	121,573
1 corona sueca	17,493	17,529
1 corona noruega	18,115	18,151
1 marco finlandés	27,961	28,017
1 chelín austríaco	12,082	12,106
1 dólar australiano	86,895	87,069
1 dólar neozelandés	73,166	73,312

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

28978 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Dapsa: Embalaje combinado de cartón, marca y modelo «Dapsa», Fenit.50 12×1L 59985, para el transporte de mercancías peligrosas, con contraseña H-484.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Dapsa, con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por Dapsa, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado de cartón, marca y modelo: «Dapsa», Fenit.50 12×1L 59985, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12388/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-484, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», Finit.50 12×1L 59985.
Características:

Envase interior:

Botella de polietileno.
Dimensiones (diámetro por altura): 90×237 mm.
Ø boca: 41,6 mm.
Tara: 127 gr.
Capacidad: 1.204 ml.
Envase por caja: 12.

Embalaje exterior:

Caja de cartón 0201 de cartón ondulado, canales B y C.
Dimensiones (mm): 375×290×258.
Gramaje: 979 g/m^2.
Composición: KW 140/Fluting 160/K 180/Fluting 160/K 180.

* Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del día 30 de julio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de julio de 1998.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado 4G.
Marca y modelo: «Dapsa», Finit.50 12×1L 59985.
Nombre y número de informe de EIC: «Icict, Sociedad Anónima», BB.VC.12388/98-2.
Contraseña de homologación: H-484.

Características del material y envase

Envase interior:

Botella de plástico polietileno coextrusionado, color blanco.
Cerrada por tapón de plástico con disco de aluminio, roscado a la boca.
Dimensiones de la botella. Diámetro: 90 mm. Altura: 237 mm.
Diámetro de la boca: 41,6 mm.
Tara del envase vacío: 127 g. Peso del tapón: 12 g.